

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Paralelismo, Ruta 7, Sector
Localidad de Puerto Río
Tranquilo, Comuna de Río
Ibáñez, Provincia de General
Carrera, Región de Aysén.

COYHAIQUE, 09 OCT. 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 3792 del
03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Ilustre Municipalidad
de Río Ibáñez, mediante ORD. N° 1130
del 29.09.2014 para realizar "**Proyecto
Paralelismo Instalación Luminaria
Bandejón Central Puerto Tranquilo y
Renovación Luminarias Bandejón
Central Puerto Ibáñez**", Comuna de
Río Ibáñez, Provincia de General
Carrera, Región de Aysén y que dicha
instalación no afectara el nivel de
servicio, ni las obras de conservación
del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 01146 /

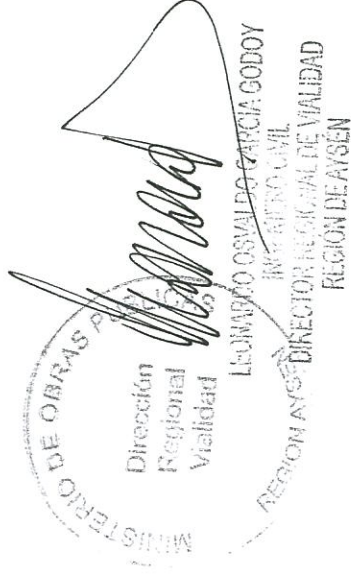
- 1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, para realizar "**Proyecto Paralelismo Instalación Luminaria Bandejón Central Puerto Tranquilo y Renovación Luminarias Bandejón Central Puerto Ibáñez**", Comuna de Río Ibáñez, Provincia de General Carrera.
- 2.- Los trabajos de instalación del de las Luminarias deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez.

- 3.-Durante toda la ejecución de las obras, la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINTRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.
- 4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal.
- 5.-Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.
- 6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 572064).
- 7.-La Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.
- 8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.
- 9- La Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.
- 10.-La Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez, previo a la recepción del paralelismo, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

11.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el paralelismo. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez mandante de la Obra o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

12.-La Ilustre Municipalidad de Río Ibáñez deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGG/SBB/YMY/ymy

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario (I. Municipalidad de Río Ibáñez FonoFax:67-423216-423252 jgonzalezbanda@gmail.com)
- Depto. de Proyectos
- Depto. de Conservación
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

5178520.-